

dad Anónima», contra viuda de José María Grant, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio de 2001, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/17/0054/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de julio de 2001, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 2001, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Registral número 329, casa hoy solar y patinillo señalada con el número 16 moderno de la calle de Lechería, de esta ciudad. Mide el solar 15 metros de frente y 32 de fondo, el patinillo 8 por 2,30 metros, siendo su extensión total de 498,40 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al folio 111 del libro 151 de esta ciudad, inscripción 17.

Está valorada en la cantidad de 5.397.000 pesetas.

2. Urbana.—Registral número 28.218. Edificio en esta ciudad en su extramuro y a espaldas del antiguo matadero procedente del denominado «Jesús, María y José», constituido por las que estuvieron señaladas con las letras G, H, E e I y solares 3 y 4 que está reducido en su extensión a 2.951,62 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al folio 140 del libro 605 de esta ciudad, inscripción 3.^a

Está valorada en la cantidad de 39.958.362 pesetas.

3. Urbana.—Registral número 3.453, parte del edificio que se llamó «Jesús, María y José», en extramuros de esta ciudad y a espaldas del antiguo mata-

dero, mide 85,86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al folio 91 del libro 181 de esta ciudad, inscripción 10.

Está valorada en la cantidad de 2.167.278 pesetas.

El Puerto de Santa María, 21 de marzo de 2001.—El Juez.—La Secretario.—27.679.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña María José Moreno Machuca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/1992 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, contra «Charco Dulce, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 junio de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 30.690.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1272000018019992, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 133, en la zona El Almendral, en la urbanización «Vista Hermosa», del término de El Puerto de Santa María, con una superficie de 1.093 metros cuadrados, señalada con el número 46 de la calle Eduardo y Felipe Osborne. En su interior hay construida una vivienda unifamiliar de una sola planta, con superficie de 203 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cua-

tro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, oficio, tendadero y porche. Toda la finca linda: Por el norte, con parcela número 36; por el sur, con avenida de Eduardo y Felipe Osborne; este, parcela 134, y oeste, la 132.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, citándose para su búsqueda la anterior inscripción al libro 451, folio 127, finca registral 19.900, inscripciones primera y segunda.

El Puerto de Santa María, 23 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—27.696.

ESTEPA

Edicto

Doña María Teresa Olivera, Sánchez del Campo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Estepa (Sevilla) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su digno cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre ejecución de hipoteca y cantidad de 57.271.873 pesetas, con el número 117/00, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, cuya representación ostenta el Procurador de los Tribunales, don José M. Montes Morales, contra don Antonio Manuel Trujillo Poyatos, en los que a instancias de la parte actora y por providencia del día de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en caso de que no hubiesen postores, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles hipotecados en estas actuaciones a la referida parte demandada, dividiéndose en tres lotes la totalidad de dichas fincas:

Lote primero.—Valor del lote: 77.289.800. Fincas 7.264, 4.998 y 4.948.

Finca 1: Suerte de tierra calma, que formó parte de la Hacienda Quinta Guillén, término de La Roda de Andalucía, de una fanega y tres cuartillas, que linda: Por el norte, con resto de la finca matriz de donde se segregó, camino particular por medio por el sur y oeste más del exponente y por el este, con el camino de Campillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al libro 126 de la Roda de Andalucía, folio 170, finca 7264. Dicha finca se encuentra valorada a efectos de subasta en 3.285.200 pesetas.

Finca 2: Suerte de tierra calma, que formó parte de la Hacienda Quinta Guillén, de quince fanegas y diecinueve centésimas, con un caserío que tiene su puerta de entrada al Sur, con superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y que linda: Por la derecha, entrando, con el caserío de doña María Isabel Guillén Delgado; izquierda, con la misma finca, camino por medio, y fondo, con el edificio de doña Concepción Guillén Delgado; por el sur, «Cetru, Sociedad Anónima», camino por medio; este, doña Concepción Guillén Delgado y doña María Isabel Guillén Delgado, camino de servicio por medio, y por el oeste, herederos de don José Segura Arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 123 de la Roda de Andalucía, folio 136, finca 4998. Dicha finca se encuentra valorada a efectos de subasta en 28.686.800 pesetas.

Finca 3: Suerte de tierra calma y de olivar, que formó parte de la Hacienda Quinta Guillén, en el partido de los Talancones, término de la Roda de Andalucía, de quince hectáreas, cuarenta y cinco áreas y nueve centiáreas, de las que en la actualidad once hectáreas ochenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, están plantadas de olivar, el resto de tierra calma. Linda: Al norte, con tierras de doña María Delgado Jiménez; por el sur, doña María Isabel Guillén Delgado; este, con el camino de Campillos, y por el oeste, tierras de los herederos de don José Segura Arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 98 de la Roda de Andalucía, folio 1.291, finca registral número 4.948. Dicha finca se encuentra valorada para subasta en la cantidad de 45.317.800 pesetas.

Lote segundo.—Valor del lote: 5.661.000, finca 3.861.

Finca 4: Suerte de tierra calma, conocida con más porción por la Minilla, en el partido de los Jarales, término de la Roda de Andalucía, de tres fanegas, que linda: Al norte, doña María Nieto Pérez; por el sur, don Francisco de la Cruz Salazar; por el oeste, más del exponente, camino vecinal de la Roda a Badolatosa, por medio, y por el oeste, don José Jiménez Botella. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 128 de La Roda de Andalucía, folio 98, finca 3861—N. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.661.000 pesetas.

Lote tercero.—Valor del lote: 25.048.400, fincas 4.623, 241, 6.188, 1.047, 1.082 y 2.844.

Finca número 5: Suerte de garrotal, conocido por la Minilla, en el partido de los Jarales, término de la Roda de Andalucía, de seis fanegas, que linda: Por el norte, don Francisco Cruz Salazar; por el sur, doña Paula Pérez Artacho; por el este y oeste, con más del exponente, o sea, don Antonio Manuel Trujillo Poyatos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 128 de La Roda de Andalucía, folio 94, finca 4.623—N. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 11.322.000 pesetas.

Finca número 6: Suerte de tierra de olivar, nombrada Rufino, en el partido de los Perenos, al sitio llamado Herriza Larga, término de la Roda de Andalucía, de una aranzada. Linda: Al norte, don Francisco Cruz Salazar; por el sur, doña Paula Pérez Artacho; por el oeste, y este don Antonio Manuel Trujillo Poyatos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 128 de La Roda de Andalucía, folio 92, finca 241.N. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.290.000 pesetas.

Finca número 7: Suerte de tierra calma, conocida por la Minilla, en el partido de los Jarales, término de La Roda de Andalucía, de media fanega, igual a treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Por el norte, don Francisco Cruz Salazar; por el sur, doña Paula Pérez Artacho; por el este, más del exponente, y por el oeste, camino vecinal de La Roda de Andalucía a Badolatosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 96 de La Roda de Andalucía, folio 96, finca 6188. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 938.600 pesetas. Finca número 8: Suerte de tierra plantada de olivar, en el partido de los Perenos, término de La Roda de Andalucía, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Al norte, don Francisco Cruz Salazar; por el sur, doña Paula Pérez Artacho; por el oeste y este, don Antonio Manuel Trujillo Poyatos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 128 de La Roda de Andalucía, folio 90, finca 1047. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.815.800 pesetas. Finca número 9: Suerte de tierra plantada de olivar, en el partido de la Haza de la Barca, término de La Roda de Andalucía, de tres y media aranzadas Linda: Al norte, camino de la Barca; por el sur, doña Paula Pérez Artacho; por el este, camino de la Barca, y por el oeste, don Antonio Manuel Trujillo Poyatos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 128 de La Roda de Andalucía, folio 88, finca 1.082—N. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.957.000 pesetas. Finca número 10: Suerte de tierra plantada de olivar, llamada la Haza de la Barca, en el partido de los Jarales, término de La Roda de Andalucía, de una fanega, once celemines y tres cuartillos. Linda: Al norte, camino de la Barca; por el sur, doña Paula Pérez Artacho; por el este, tierras de la Barca SC, y por el oeste, camino de la Barca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 128 de La Roda de Andalucía, folio 86, finca 2844—N. Dicha finca es tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.725.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Castillejos, número 30, de esta ciudad, el próximo 4 de julio del corriente año, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas salen a la primera subasta pública por lotes, siendo la tasación del primer lote por el tipo de tasación de 77.289.800 pesetas; el segundo lote por el tipo de tasación de 5.661.000 pesetas, y el tercer lote, por 25.048.400 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, habrán de consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, existente en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, con el número 39710000-18-0117-00, para participar en la subasta, el 20 por 100 del tipo de tasación de cada lote, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancias del actor se reservasen las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas, devolviéndose las cantidades consignadas por éstos, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada o, en su caso, resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos, títulos de propiedad y la certificación de cargas del correspondiente Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no haber postores en la primera subasta y en igual forma que ésta, se señala para la segunda subasta, el próximo 4 de septiembre del corriente año, a las doce horas, en el mismo lugar y Audiencia, para la que servirá de tipo el 75 por ciento del tipo de tasación de primera subasta y, a prevención de que no haya postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y Audiencia, el próximo 4 de octubre del corriente año, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para el siguiente día inmediato hábil, a igual hora y lugar.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las anteriores subastas.

Estepa, 9 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—27.694.

GRANADA

Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número de demanda 822/99, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, que fue tenedor de dicho título en virtud de cesión para

su gestión de cobro por parte de su entonces tenedor, «Edimol, Sociedad Anónima», siendo desposeído de él por pérdida, habiéndose acordado, por auto de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición en el Juzgado de Primera Instancia.

Doña María del Carmen Moya Marcos, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur, según acreditado con la copia de poder que bastantada en forma acompaño, con el ruego de su devolución, una vez quede de ella testimonio suficiente en autos ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en derecho, digo:

Que mediante el presente escrito, y siguiendo instrucciones de mi mandante, formulo denuncia de amortización de pagarés extraviados, que luego se dirá, al amparo de lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, aprobada por la Ley 19/1985, de 16 de julio, denuncia que se basa en los siguientes hechos:

Primero.—Los pagarés objeto de la presente denuncia son los siguientes:

Pagaré número 9 13859 1622, de nominal 2.000.000 de pesetas, de vencimiento 9 de abril de 1999.

Pagaré número 9 13859 1623, de nominal 600.000 pesetas, de vencimiento 9 de abril de 1999.

Los dos pagarés fueron emitidos por la mercantil «Projamer, Sociedad Limitada», contra su cuenta número 0100068789 de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, oficina de Monachil y a la orden de pago de la también mercantil «Edimol, Sociedad Anónima».

Segundo.—Con fecha 23 de marzo de 1999 el entonces tenedor de los pagarés arriba indicados, «Edimol Sociedad Anónima», los cedió para su gestión de cobro a mi mandante, Cajasur, siendo descontados en la línea de descuento número 592.0706.0003011, que «Edimol Sociedad Anónima», tenía abierta en la sucursal de la avenida Dilar, de Granada, convirtiéndose así Cajasur en legítimo tenedor de los pagarés.

Se acompaña como documento número 1 factura original firmada por el cedente, acreditativa de la cesión efectuada, donde se especifican los documentos entregados con su fecha de vencimiento y nombre del firmante.

Como documentos números 2 y 3 se acompañan copia del justificante del abono de la remesa de pagarés por importe de 2.600.000 pesetas efectuada en la cuenta del cedente, «Edimol Sociedad Anónima», así como copia del justificante de adeudo de los gastos del descuento emitido por la Central de Descuento de la Confederación de Cajas de Ahorros, ambas con fecha valor 26 de marzo de 1999, dejando señalados los archivos de Cajasur y de la Confederación a los oportunos efectos probatorios.

Tercero.—Mi mandante, siguiendo el procedimiento habitual, envió la remesa de pagarés al Departamento de Cartera de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, quien se encarga de gestionar la presentación al cobro de los efectos enviados llegado su vencimiento y fue en este trayecto cuando se produjo el extravío, ya que, según se explicará más adelante, los pagarés no llegaron nunca físicamente a la Confederación de Cajas de Ahorro.

En efecto, mi mandante envió los pagarés a la Confederación y llegado el vencimiento de los mismos y al ver que no había sido abonado su importe se puso en contacto con el Departamento de Cartera y supo entonces que no habían sido presentados al cobro porque nunca llegaron a dicho Departamento.

Ante el conocimiento del extravío mi mandante, con fecha 7 de mayo de 1999, inició el procedimiento habitual en estos casos, denunciando ante la entidad domiciliaria el extravío de los pagarés mediante sendos certificados en los que, tras consignar los datos identificativos de los efectos, se interesaba de dicha entidad se abstuviera de efectuar